

La laicidad de la educación

Por Néstor Cons Rodríguez

Estudiante de Maestría en Educación Superior

Universidad Bonaterra

consnestor@hotmail.com

En el nombre de dios; la humanidad, la sociedad y el hombre, se han ocasionado grandes perjuicios a si mismos.

Mayo del 2003

Índice

□ Introducción	2
□ Justificación.....	3
□ Hipótesis	3
□ Marco Teórico	5
➤ La laicidad en el Estado (antecedente histórico).	8
➤ ¿México es un estado laico?	9
➤ La laicidad como libertad.....	11
➤ La laicidad de la educación	13
➤ Otra postura; Una laicidad abierta	14
□ Conclusiones	16
□ Bibliografía	24
□ Anexos	25

La laicidad de la educación

Néstor Cons Rodríguez

Introducción

Uno de los tabúes más arraigados en el Sistema Educativo Mexicano es el de la laicidad y su aplicación en la educación, una cuestión que amerita detenerse un poco en su estudio y análisis, el motivo de realizar el presente trabajo integrador sobre el tema de la laicidad de la educación, es porque en muchos casos cuando se quiere tratar el tema, existe un serio temor a efectuarlo por el miedo de ser considerado como anticlerical sinónimo de antirreligioso y más cuando este análisis se efectúa en ciertos círculos sociales de nuestro Estado o País.

La laicidad existe y es parte de nuestra vida cotidiana, modela nuestras instituciones y permea nuestras actitudes. Sin embargo, poco nos hemos ocupado en estudiarla y analizarla, en conocer sus características, sus alcances y sus límites. Hay quienes niegan su existencia o la constriñen a experiencias muy limitadas en el espacio y en el tiempo. Hay quienes la consideran un fenómeno puramente occidental o incluso francés. Hay quienes la practican, aunque no la identifiquen como tal. Las interpretaciones se multiplican, así como los estudios de caso, pero aún así se está lejos de una versión definitiva del fenómeno.

El presente trabajo pretende responder a las preguntas ¿Qué es la laicidad?, ¿México es un Estado laico?, y lógicamente como un producto del mismo trabajo dentro de las conclusiones del mismo ¿Responde a las necesidades actuales de México la laicidad de la educación? .

Justificación

En México, como en otras partes del mundo, la secularización¹ de la sociedad ha llevado a que la religión sea en gran parte un asunto que concierne a las conciencias individuales y por lo tanto a la esfera privada. Pero eso no impide que el aspecto religioso constituya un factor que está presente en muchos aspectos de la vida social y pública y que requiera de un análisis informado para su correcta evaluación, para el diseño de políticas públicas adecuadas y acordes con nuestra tradición social y política: si se observa con atención, de manera paralela a esta individualización de las conciencias, muchos aspectos de la vida nacional inevitablemente encuentran el factor religioso incidiendo en ella de alguna manera.

En este momento histórico se presenta de hecho un debate muy marcado entre quienes defienden el concepto de laicidad en la educación tan como es vigente en la actualidad, y los que quieren que se modifique; Ya sea no suprimiendo él termino laicidad pero respetando la libre profesión de conciencia religiosa y reconociéndola como tal o bien la supresión total del concepto de laicidad, es por eso que se necesita realizar un análisis más detenido de la laicidad, revisar los fundamentos de la misma y al mismo tiempo los pros y contras que esta tiene sobre el ciudadano común que es donde finalmente su aplicación se lleva acabo.

Hipótesis

En un Estado Mexicano donde se dan múltiples ideología y expresiones religiosas algunas de ellas todavía con resabios de expresiones de culturas prehispánicas, se debe de procurar que todas las religiones o formas religiosas puedan tener acceso a la libre expresión sin perjuicio de unas de otras, siempre y cuando estas mismas respeten junto con el gobierno que los ciudadanos tengan el derecho a la libre expresión y a poder practicar la religión de su conveniencia dentro de un marco de tolerancia y respeto por las leyes civiles que rigen a todos los habitantes de la republica.

Podrá la laicidad responder a la pregunta: ¿Cómo es posible la existencia duradera de una sociedad justa y estable de ciudadanos libres e iguales que no dejan de estar profundamente divididos por doctrinas religiosas, filosóficas y morales razonables?

Por lo tanto la laicidad no puede ser ni objetividad ni neutralidad pura, es respeto por el libre pensamiento, ideología y de conciencia de los individuos, lo que debe de dejar es el confundirse o ser sinónimo de negación de religión, esto ya no es una forma, además la educación debe de admitir la existencia de la religión y verla desde el punto de vista mas abierto, no es necesario negar la existencia de la misma, sino aprender a estudiarla y analizarla desde una perspectiva ética más amplia y con mayor criterio.

¹ El termino viene de la palabra *saeculum*, siglo, Etimológicamente quiere decir que todo lo que pertenece al siglo es secular, que debe ser auto promocionado y respetado como tal. A partir sobre todo del siglo XIX, la palabra secularización se la comienza a entender como emancipación cultural de todo poder eclesiástico. LA SECULARIZACIÓN www.dominicos.org/

Marco Teórico

Analicemos primero el concepto de laicidad:

Origen de la laicidad².

La laicidad es un movimiento a favor de la libertad del hombre. Nacida con la ilustración y con el impulso de democratización y reforma de la sociedad originado por la Revolución Francesa, la laicidad no profesa ni una edad de oro del futuro, desde la que deba interpretarse y condenarse nuestro lastimoso presente, ni una edad áurea del pasado, de una época mejor respecto a la que el mundo de hoy sólo sería un oscuro y débil reflejo.

¿Qué es la laicidad?

Hoy, si uno se identifica como partidario de la laicidad³ es posible sea tachado negativamente, de anticlerical, o, peor, de antirreligioso. **Es necesario precisar que laicidad no es sinónimo de negación de religión, desde el punto de vista de la libertad de cada individuo para creer en cualquier religión o ideología. La laicidad defiende apasionadamente la libertad de pensamiento y de conciencia.**

De hecho, destacados laicistas, como Voltaire, han sido teístas. Las acusaciones y denuncias de personalidades eclesíásticas durante los dos últimos siglos, identificando laicidad con supresión de la libertad religiosa, no se sostienen si se considera que el movimiento laico ha impulsado programas de reconocimiento de la libertad de culto o de la afirmación de la libertad de elección en leyes que regulan situaciones de conciencia⁴.

El concepto de laicidad excede el puro ámbito científico-conceptual y roza los campos de la disciplina de los valores —axiología— y de los deberes —deontología. Es, a la vez, un concepto y un valor. En tanto concepto es una construcción de la mente humana que puede ser explayada y desenvuelta en una definición precisa, examinada con ciertos criterios lógicos y pensada a la luz de enfoques rigurosamente racionales y objetivos. En tanto valor, concierne a la categoría de lo estimable y, por la tanto, su misma esencia es susceptible de cuestionamiento y discusión de tipo ideológico y subjetivo. Ello explica la virulencia de las controversias al respecto.

La laicidad es respeto por las creaciones personales de los demás, las libres opciones de cada sujeto, la singular cosmovisión de cada uno y, más precisamente, por el derecho a generarlas sin coacciones.

La laicidad tampoco debe confundirse con la libre expresión, sino como libre posibilidad de acceso a los bienes formativos de la cultura; por eso las omisiones, falseamientos o mensajes implícitos, maniqueísmos, etc., son formas de no respetarla.

² Laicismo; doctrina que defiende la independencia del hombre y especie del estado de toda influencia eclesíástica o religiosa., Gran Diccionario Enciclopédico SALVAT (1977) México D.F. p.p 817.

³ Existe la palabra "lay" que se refiere a los laicos o seglares católicos, para distinguirlos del clero, pero para referirse a la laicidad, el término más aproximado es el de "secular"

⁴ FUNDACIÓN FRANCISCO FERRER, *Ideario del movimiento laico y progresista* <http://www.geocities.com/rauloyveloz/>

La laicidad no es tampoco ni pura objetividad ni neutralidad. La laicidad no es objetividad, porque los conocimientos no son objetivos y si optáramos por ella —si fuera posible— mataríamos la vitalidad de las aulas.

Tampoco es neutralidad, aunque ambas son formas de no-pronunciamento: la laicidad implica no ignorar, sino encarar la problemática controversial de que se trata; en cambio, la neutralidad es indiferencia, negligencia.

El tema de la laicidad es un tema muy caro a la educación en algunos países de Latinoamérica, y ello se debe a su contrastación histórica con el laicismo (sinónimo de anticlericalismo) y precede toda postura docente. Evidentemente, también hoy debemos optar por posturas laicas en el campo educativo, pero éste no es el agente más relevante en la formación de los valores: otros agentes, como vimos antes, median casi o más activamente que la educación en valores. Lo que tenemos claro es que al aula van a llegar muchos más temas controversiales que antes y para ello es fundamental tener una postura no prescindente, so pena de perder credibilidad y fuerza formativa.

Desde luego, entre lo espiritual y lo temporal hay una región fronteriza incierta. Sólo un ingenuo puede desconocer que donde hay frontera es casi imposible que no haya incidentes conflictivos. Ante ellos, la Historia anota dos reacciones que no han sido desgraciadamente infrecuentes.

Para el Estado, la tentación extrema ha sido desembarazarse totalmente de la religión. Para el poder religioso, sofocar la necesaria e imprescindible autonomía del poder político. A la larga, ambas posturas le han costado caro tanto al Estado como a las comunidades religiosas. Todavía hoy se dan retrocesos y ambigüedades, conflictos e incomprendimientos sobre el modo de entender el bien común por uno y otro poder. El punto de equilibrio es, para el Estado, la laicidad, y para las Iglesias, la independencia.⁵

La laicidad pretende responder a la pregunta: ¿Cómo es posible la existencia duradera de una sociedad justa y estable de ciudadanos libres e iguales que no dejan de estar profundamente divididos por doctrinas religiosas, filosóficas y morales razonables?

Lo que pretende la laicidad no es nada más, pero nada menos, que garantizar que la política sea efectivamente política y no religión, o cualquier otra cosa.

La laicidad en el Estado (antecedente histórico)

Laicidad tampoco es sinónimo de neutralidad del Estado en materia religiosa. En Francia, en 1795, se afirma la ley de libertad de culto y se sostiene la “neutralidad religiosa del Estado”. En 1801, con el Concordato, la católica es declarada “religión de la gran mayoría de los franceses”, sin por ello obtener un estatuto de religión de Estado. De hecho, la Iglesia es de alguna manera incorporada al Estado: “la Iglesia está en el Estado” mientras que “el Estado no está en la Iglesia”. Así, en Francia se pasa de la concepción de la religión como elemento constitutivo del orden social en 1789, al culto al Ser Supremo en 1791, al Culto a la Diosa Razón en 1793, nuevamente al reconocimiento del Ser Supremo y la Inmortalidad en 1794, a la Ley de libertad de culto en 1795, al régimen concordatario

⁵ Rafael Navarro Valls *Laicidad y libertad religiosa*, www.archimadrid.es/alfayome/menu/pasados/revistas/

en 1801, al catolicismo como religión de Estado en 1814, al catolicismo como religión profesada por la mayoría en 1830, hasta que en el II Imperio se comienza a gestar la idea de la nocividad social de la religión y se fortalece la idea de soberanía popular.⁶

En suma, se puede decir que en realidad el concepto más cercano al de laicidad es el de la soberanía popular o el de la legitimidad constitucional. Desde esa perspectiva, el Estado es laico cuando ya no requiere más de la religión como elemento de integración social o como cemento para la unidad nacional. La laicidad se puede definir entonces de diversas maneras. Ciertamente es el Estado no confesional.

Pero sobre todo, la laicidad puede definirse como un régimen social de convivencia, cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente por la soberanía popular, y [ya] no por elementos religiosos. Por eso, el Estado laico surge realmente cuando el origen de esta soberanía ya no es sagrada sino popular. Ello explica también por qué hay sociedades y Estados laicos, aún si nos son explícitamente tales, en lugares como Estados Unidos de América, Inglaterra o Escandinavia, donde independientemente de la separación de esferas, el origen de la legitimidad y soberanía reside principalmente en el pueblo, siendo las referencias confesionales cada vez menores.

¿México es un estado laico?

Comencemos por señalar que la laicidad mexicana no está inscrita en la Constitución del país⁷, lo cual como se ha visto, no es crucial para la existencia de la misma, pero nos indica hasta cierto punto la claridad con que es percibida y la firmeza con que se sostiene. En nuestra Carta Magna esta laicidad no se define y sólo hay un pasaje, en el Artículo 3° (el inciso I)⁸ relativo a la educación, donde se afirma que, “garantizada por el artículo 24 de la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa”. Mismo que queda ratificado en el Artículo 5° de la Ley General de Educación vigente.⁹

En el artículo 130, relativo a los derechos políticos de las agrupaciones religiosas y sus ministros de culto, se señala que “el principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias” orienta las normas contenidas en el mismo.¹⁰

“Artículo 24. Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias,

⁶ Roberto J. Blancarte, *La Laicidad Mexicana; Retos y Perspectivas* Centro de Estudios Sociológicos El Colegio de México México, D.F. , 6 de abril de 2000

⁷ Roberto J. Blancarte, *La Laicidad Mexicana; Retos y Perspectivas* Centro de Estudios Sociológicos El Colegio de México México, D.F. , 6 de abril de 2000

⁸ Artículo 3° Constitucional y Ley General de Educación,(1999),SEP, México D.F. pag. 27

⁹ Artículo 3° Constitucional y Ley General de Educación,(1999),SEP, México D.F. pag. 50

¹⁰ México. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (México, D.F.: Secretaría de Gobernación, 3ª ed., mayo 1997).

devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna".¹¹

Curiosamente, la laicidad del Estado Mexicano está estipulada en una ley secundaria, que es la *Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público*. En ella se ofrece una especie de definición en cuanto a sus contenidos, cuando se afirma: "El Estado mexicano es laico. El mismo ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de las leyes, conservación del orden y la moral públicos y la tutela de derechos de terceros". Se agrega que el Estado, "no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio a favor de religión alguna", ni "tampoco a favor o en contra de ninguna Iglesia ni agrupación religiosa".¹²

Se puede decir, de hecho, que la laicidad existía mucho antes de que hubiera una palabra para denominarla. "Laicidad" es de hecho un neologismo francés bastante reciente, puesto que apareció apenas en 1871.¹³ Para ese entonces, México era ya un país laico, si entendemos a las "Leyes de Reforma" como un acontecimiento fundador de la separación entre los asuntos del Estado y los eclesiásticos. La anterior afirmación nos lleva a hacer una primera puntualización: la laicidad no necesariamente se identifica, de manera absoluta, con la separación entre el Estado y las Iglesias, si bien en un momento dado llegaron a identificarse totalmente y parecen una pareja inseparable.

El reconocimiento de la pluralidad religiosa no implica la laicidad, como lo muestra el hecho que en el periodo de Napoleón Bonaparte, las Iglesias se consideraban como dentro del Estado y por lo tanto se estaba en un sistema concordatario pluriconfesional, a partir del reconocimiento de cultos públicos: católico, luterano, calvinista y judaico. En suma, se reconocía la pluralidad religiosa, incluso en el culto público, no sólo en el nivel de las conciencias, pero no existía todavía la noción de un Estado desligado totalmente del soporte de la moral religiosa. Las Iglesias estaban dentro del Estado que no era laico sino pluriconfesional.¹⁴

Hasta el momento actual México es un país laico porque la legitimación de sus instituciones se basa en la soberanía popular y no ha necesitado en muchos años de que estas sean ratificadas o respaldadas por las instituciones religiosas, desde el último movimiento religioso que fue el movimiento cristero sin aunar en los motivos de este, se

¹¹

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal, Estados Unidos Mexicanos.
www.camaradediputados.gob.mx/

¹² México. Secretaría de Gobernación. *Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público*. Diario Oficial de la Federación; Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Miércoles 15 de julio de 1992, pp. 38-44.

¹³ Ver al respecto, Maurice Barbier, *La laïcité* (Paris: Editions L'Harmattan, 1995), p. 6. El autor muestra que la primera vez que se utilizó el término fue en relación a un voto en el Consejo General de la Seine, a propósito de la enseñanza laica, en el sentido de enseñanza no confesional y sin instrucción religiosa. Dos años después el término aparece en la Enciclopedia Larousse.

¹⁴

Ver al respecto el libro de Jean Bauberot, *la laïcité, quel heritage? De 1789 à nos jours* (Genève: Labor et Fides, 1990). El autor se refiere en esta parte a un primer umbral de laicidad.

ha dado una separación práctica de las áreas de influencia tanto en lo civil (gobierno en turno) como de lo religioso, aunque en nuestro país más del 90% de su población sea la católica existe una libre condescendencia con los ciudadanos que practican otras formas religiosas, este fue uno de los logros de la laicidad en nuestra nación.

La laicidad como libertad

La idea de libertad religiosa también está ligada a la de laicidad, así como al reconocimiento público de la pluralidad, pero no es tampoco sinónimo de ellas. En las primeras propuestas para la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789, se afirmaba que “nadie debe ser molestado por sus opiniones religiosas ni en el ejercicio de su religión”. Al final, la Declaración sostiene que “nadie debe ser molestado por sus opiniones, incluso religiosas... en el entendido que su manifestación no disturbe el orden público establecido por la ley”.

No creo que pueda haber igualdad en una sociedad dominada por la religión. Los países occidentales preconizan el desarrollo económico para disminuir las desigualdades. ¿Arabia Saudita no es acaso un país desarrollado? Sin embargo, allí las mujeres están privadas de todo tipo de derechos. Es imposible que coexistan la religión y la libertad de expresión, la religión y los derechos de la mujer, la religión y la democracia. Por eso, para mí la religión es el peor enemigo de la emancipación femenina.¹⁵

No se aprecia un militantismo laicista en Francia, sino una laicidad neutra, que asume con naturalidad la libertad de conciencia. No se enseña religión en los centros públicos, ni se aceptan simbologías confesionales en sus recintos; pero se respetan los centros privados que deseen añadir la religión al programa oficial de educación. Ese respeto no es meramente moral, ya que incluye el pago de los profesores para las materias del programa oficial, en virtud de lo que se llama 'contrato con el Estado'.

“En los últimos meses surgen voces que proponen introducir una enseñanza histórica de las religiones, y en particular del Islam, en el espacio laico francés. Ya hubo en 1996 un proyecto para establecer una disciplina concreta, pero la propuesta no prosperó. El Vaticano exige nombrar a los profesores, y se supone que los imanes islámicos desearían lo mismo, lo que es muy difícil de aceptar bajo la bandera de la Francia republicana y laica”.¹⁶

Las diferentes formas de cómo se interpreta la laicidad varían dependiendo de la cultura de que se está tratando, en muchos de los casos en algunos países como en los ejemplos que se describen líneas arriba, son una muestra de cómo cuando se diluye el concepto de laicidad y prevalece la intolerancia religiosa.

¹⁵ LA LAICIDAD, LEY SUPREMA, Taslima Nasreen. Nacida en Bangladesh, Taslima Nasreen realizó a la vez una carrera de médica y de escritora. Sus numerosas obras (novela, poesía y ensayo) han sido traducidas a unos diez idiomas (se han publicado en español: *Hermana de Nupur*, Seix Barral, 1999, y *Vergüenza*, Ediciones B, 1996). Dos de sus obras fueron prohibidas en su país, donde los tribunales islámicos lanzaron una fatwa en su contra, que la obligó a exiliarse en 1994. Ha recibido numerosas recompensas, entre las que cabe citar el Premio Sajarov del Parlamento Europeo

¹⁶ EDUCACION-EL PAIS.ES – **Laicidad** total con algunas facilidades, La Enseñanza De La Religión En La Ue / Francia. www.elpais.es/suplementos/educa/

Mucho de ello ya paso en nuestro país a fines del siglo XIX, y principios del XX, por lo que abandonar el concepto de laicidad seria un retroceso en el avance democrático de la relación de sus ciudadanos con el gobierno.

Cada sociedad de acuerdo a sus tradiciones y al ritmo de sus trasformaciones, tiene que encontrar sus propias fórmulas para que su sistema educativo respete efectivamente el derecho humano a la libertad religiosa y el consecuente derecho de los padres.

La laicidad de la educación

Una vez terminado el Congreso Constituyente de 1916 –1917, se da la negociación entre las diferentes fracciones que lo integraron, la fracción Carrancista pone énfasis en las garantías individuales y las reformas políticas, rescatando el concepto de libertad de enseñanza de la Constitución de 1857, y la fracción radical ligada a Álvaro Obregón, destacaba la cuestión económica, las reivincaciones de clase y la redistribución de la riqueza, las fracciones Villista y Zapatista no fueron incluidas por ser fracciones derrotadas en la lucha armada, así como los grupos identificados con la dictadura y la usurpación¹⁷.

Al final tanto los radicales como los carrancistas, retroceden en sus demandas menos importantes, con el fin de garantizar que el texto constitucional privara a las corporaciones religiosas y a los ministros de los cultos de educar a los niños Mexicanos.

Si bien en la cultura laica, desde el Renacimiento, se reivindica el primado de la razón sobre el misterio, de la ciencia sobre la verdad revelada por la fe, en México sobre todo después de las Leyes de reforma, el laicismo caló hondo con lo cual se trasformó en una política anticlerical y en teoría antirreligiosa, después de ser plasmada en la Constitución de 1917, el laicismo se convierte en dogma, dominando el laicismo o escuela laica los debates más allá de los planos de la política del aparato de Estado.

En torno a los conceptos anteriores, se pueden dar muchas interpretaciones de acuerdo más que todo dependiendo de los intereses personales y de grupo, si bien se esta de acuerdo en que se debe de respetar el derecho de los padres sobre el tipo de educación que desean para sus hijos y el tipo de ideología religiosa que prefieran, debemos de ir un poco mas a fondo en el caso de la educación desde el punto de vista publico, se debe de entender que los conceptos de laicismo no sean tomados como anticlericalismo, en México se avanza desde un principio sobre este concepto.

Otra postura; Una laicidad abierta¹⁸

¹⁷ Órnelas Carlos, *El Sistema Educativo Mexicano*, (1996) Fondo de Cultura Económica, México pag 60 – 61.

¹⁸ Latapí Sarre Pablo, *Tiempo Educativo Mexicano I*, (1996) 1ª edición UAA/UNAM, México, pag. 204 –206

La laicidad abierta como una novedosa propuesta se basa en cuatro puntos principales;

1. Que la escuela pública acepte ser un espacio de convergencia del pluralismo filosófico – religioso de la sociedad, no ignorando la existencia de las diversas corrientes del pensamiento presentes en la sociedad ni poniendo una barrera infranqueable que las excluya del ámbito escolar, sino que esta abierta a esas realidades, como hechos de la vida social y porque son relevantes para los procesos educativos de las nuevas generaciones.
2. En la escuela pública no se imparte ninguna religión, sigue siendo laica en cuanto expresión de un Estado independiente de todas las religiones y en cuanto institución abierta a todos.
3. En ella la enseñanza se referirá, cuando sea el caso, a la existencia de las diversas religiones o corrientes de pensamiento y de lo que han significado en la conformación de las culturas. Los maestros expondrán estos hechos desde una perspectiva imparcial y procurarán responder a las preguntas de sus alumnos sin tomar posición por ninguna religión en particular y con una actitud de respeto y apertura hacia todas.
4. En el complejo de la formación moral, la enseñanza pública propondrá los valores comunes (definidos por el Estado pero a través de consensos auténticos de la sociedad) que deben inspirar las conductas necesarias para la convivencia.

Dentro de esta propuesta son notorios dos aspectos en primer lugar el reconocimiento de que se debe de respetar el derecho que tienen los padres de familia en cuanto el tipo de educación religiosa se les debe de dar a sus hijos, que se debe de respetar el principio del concepto de laicidad en el cual se respeta la libertad de conciencia y de creencia religiosa así como la forma de practicarla.

Otro de los aspectos principales de la propuesta es en el sentido de que se debe dejar la política antirreligiosa y anticlerical de la educación, la cual se transformó en un dogma de los gobiernos post revolucionarios, debemos entender y comprender que el país ha avanzado democráticamente, por lo tanto se deben de tratar en el nivel básico en la secundaria dentro de materias como educación cívica y ética, (Formación Cívica y Ética actualmente) unidades específicas de religión los cuáles sean tratados desde el punto de vista natural en cuanto a que existen y muchas de ellas son practicadas en nuestro país y se deben de estudiar como tales pero prescindiendo del concepto clerical, confesional o adoctrinamiento.

Conclusiones

¿Responde a las necesidades actuales de México la Laicidad de la educación?

Una vez analizados los conceptos anteriores sobre laicidad y si México como nación libre y soberana es un estado laico, analizaré la pregunta motivo de este subtítulo;

Los círculos de tiempo son parte de nuestra historia, quizás por mera casualidad, como se ha revisado, la laicidad está presente de hecho en la vida de nuestra patria desde las Leyes de Reforma de 1857, posteriormente vuelve a hacer acto de presencia en 1917 dentro del marco de la promulgación de la actual constitución política, aunque cobra vigencia más precisamente con la creación de la Secretaria de Educación Pública en 1921, esto hace un

lapso de tiempo de 60 años entre las dos fechas y a principios del presente siglo vuelve a quererse pronunciar sobre el mismo tema, creo que cada cierto tiempo en la vida de una nación se debe de revisar los principios rectores sobre los que están las basados sus leyes, ahora bien esto no quiere decir que se deban de cambiar, algunos en su mayoría son reafirmados y otros son adecuados a los tiempos actuales, esto se debe más que a la necesidad de cambio, a que las últimas generaciones no conocen los principios rectores y la lucha que se tuvo que realizar para que estuvieran incluidos en las leyes.

Ahora se esta tratando de retomar que la laicidad ya no cubre las necesidades de la familia mexicana y toman como escudo el contenido del Artículo 24º; en lo referente a la libertad de profesar la creencia religiosa que más le agrade o bien la declaración Universal de los derechos del Hombre de la ONU (1948) suscrita por México, que en su Artículo 18º define el derecho de la libertad religiosa “Toda persona tiene derecho a la libertad pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia; así como la libertad de manifestar su religión o su creencia individual o colectivamente, tanto en publico como en privado, por la enseñanza, la practica, el culto y la observancia”.¹⁹

Con motivo del presente trabajo me di a la tarea de realizar una pequeña encuesta cuestionario²⁰ misma que se anexa al mismo al final, ésta se realizó entre padres de familia, ministros ecuménicos, curas, ex-diáconos, alumnos universitarios, maestros normalistas y maestros profesionistas, las respuestas si bien han variado como es de esperarse todas coinciden en ciertos aspectos como el concepto de laicidad en cuanto a la libertad de creencias y que en educación esta se mantenga ajena a toda injerencia religiosa.

Con el pasar de los años, de generación en generación el concepto general de laicidad se ha convertido en una norma bien definida entre la conciencia de la sociedad mexicana, logrando el mismo objetivo (basado en la tolerancia, que ha distinguido al sistema político pasado), **de libertad religiosa**, que tanto pregonan ahora sus ahora opositores, mientras que al efectuar una revisión de los grupos que se oponen al concepto, no se dan bases justificadas en cuanto al motivo de oponerse a la laicidad en la educación²¹, solo se oponen por el simple hecho de hacerlo.

Al preguntar a los encuestados, si como esta redactado ahora el Artículo 3º Constitucional, “afecta tu derecho como padre de familia a escoger el tipo de educación que habrá de darse a tus hijos”²², en la totalidad de los que entregaron las respuestas coincidieron en señalar que

¹⁹ Latapí Sarre Pablo, **Tiempo Educativo Mexicano I** (1996) 1ª edición UAA/UNAM, México pag 197

²⁰ Copia del cuestionario se anexa al presente trabajo, la elaboración del mismo obedece a la creencia personal de que debe de existir una evaluación previa para poder sustentar conclusiones generales y que sustenten o depongan las mismas opiniones personales.

²¹ El Centro Jalisco de la Unión Nacional de Padres de Familia AC www.lacruzdecal.com/

²² Pregunta nº 10 del cuestionario, que se anexa al final.

no les afecta y manifiestan que es un respeto a sus creencias religiosas el como esta redactado, después de todo existe instrucción religiosa si se cree conveniente.

“Se debe tener mucho cuidado en nuestra nación porque una de las deficiencias del pueblo mexicano es la facilidad asombrosa con que olvidan las mayores afrentas de sus gobernantes o de algunos grupos políticos, las que se asimilan para evadirse de la realidad, mientras los depredadores vuelven a acomodarse una y otra vez con perspectiva publica.”²³

Considerandos

1.º La ley civil nos hace a todos ciudadanos y ciudadanas cualquiera que sea nuestro origen, identidad cultural, étnica o religiosa

2.º La ley civil no pretende ni es competente para regular la intimidad de la conciencia ni las convicciones metafísicas o religiosas, sólo pretende ordenar una sociedad solidaria y cooperativa en la que sea posible el mayor grado de libertad para las personas y los grupos en los que éstas se asocian y conviven.

3.º La Educación debe ser una preocupación primordial de los Poderes Públicos, ya que es gracias a la educación que las personas pueden llegar a hacerse dueñas de su propia libertad y superar la fatalidad y el conformismo.

4.º La enseñanza religiosa y el adoctrinamiento ideológico deben mantenerse fuera del ámbito de la ESCUELA PÚBLICA sufragada con los recursos aportados por todos, y ello no por odio a lo religioso o lo ideológico sino precisamente en beneficio de la pluralidad de las opciones ideológicas y religiosas.

5.º Los valores cívicos y democráticos básicos deben ser transversales a todas las enseñanzas que se imparten en la Escuela, incluidas aquellas que se refieren a la historia de las ideas y de las religiones.

La ignorancia es uno de los mayores factores que hacen que se aprovechen de los jóvenes, con la finalidad de realizar adoctrinamiento del tipo religioso y que la laicidad es precisamente el respeto de la creencia de cada individuo, basado en el hecho de que las diferentes religiones han vuelto la mirada en los jóvenes adolescentes, los cuales no conocen las múltiples posturas o creencias religiosas, y estos se convierten en un campo de germinación factible de las sectas religiosas, es notable que últimamente sobre todo después de los años ochenta en nuestro país, las religiones ven en la misma juventud y en los jóvenes adolescentes un medio de cultivo para el proselitismo clerical o adoctrinamiento del tipo religioso.

El reconocimiento de la religión, cuando avanza culturalmente una sociedad cada vez más abierta a las múltiples ideologías de los individuos que la integran, es porque la educación en general a aumentado el nivel cultural de sus integrantes esto permite que ideológicamente convivan pacíficamente múltiples ideologías religiosas, esto que parece una utopía solo se logra cuando existe el medio propicio para la libre discusión de las

²³ Apreciación estrictamente personal

creencias personales y el respeto a la ideología religiosa de los demás individuos, lo cual es uno de los objetivos de la laicidad en lo general y de la laicidad de la educación mas específicamente.

Cuando no existe el respeto no se puede avanzar sobre todo en valores y derechos humanos por lo tanto quitar el concepto de laicidad es ir en contra de los derechos humanos.

Después de un periodo de paz que de alguna forma se da dado en el país, creo que se puede empezara tratar el tema de religión en las escuelas ¿pero en cuales y en que nivel?

En el caso la Laicidad abierta, estoy de acuerdo en el punto tres justificado de la manera original;

“Se deben de tratar en el nivel básico en la secundaria dentro de materias como educación cívica y ética, (Formación Cívica y Ética actualmente) unidades especificas de religión los cuales sean tratados desde el punto de vista natural en cuanto a que existen y muchas de ellas son practicadas en nuestro país y se deben de estudiar como tales pero prescindiendo del concepto clerical, confesional o adoctrinamiento.”²⁴

Con la única observación de mi parte es que dicha unidad sea solo en tercer grado, y que los maestros que las impartan tengan formación pedagógica sea normalista o universitaria pero con nivel mínimo de licenciatura. (Debido principalmente a que se deben tener sólidos conocimientos de pedagogía y cierto nivel educativo para no caer en la tentación del proselitismo.)

Se podrá decir que en base al presente trabajo, esta última opinión contradice el marco general del mismo, pero no es así por lo siguiente;

La religión esta presente en múltiples partes de nuestra vida social, privada, familiar e individual, como nación se tiene que más del 90 % de los mexicanos profesan una sola religión que es la católica, las formas ecuménicas, religiones evangélicas o protestantes han avanzado grandemente en nuestro país sin ocasionar problemas políticos graves.

¿Entonces deberíamos tratar la religión dentro de las escuelas?

Definitivamente dentro de este concepto no, pero sí conocerlas dentro de un marco de reafirmación de la laicidad en la educación o laicidad para la libertad.

En México, como en muchas partes del mundo, estamos frente a una crisis de la laicidad, en la medida que las instituciones políticas, que en su conjunto hacen el Estado, acuden nuevamente y cada vez más a la religión como elemento de legitimación y de integración social, a pesar de que es evidente que ésta no puede ser más un factor de unidad nacional, ni mucho menos la expresión de la soberanía

²⁴ Latapí Sarre Pablo, Tiempo Educativo Mexicano I, (1996) 1ª edición UAA/UNAM, México, pag. 204 –206

En un principio, el Estado laico se sustituyó a las Iglesias como un Leviathán que acumuló los poderes espirituales y temporales. Luego surgió la concepción de una laicidad precursora de las entonces llamadas libertades religiosas (de conciencia, de creencia, de expresión y de culto), que en realidad deberían llamarse libertades laicas. Pero en la medida que las libertades se construyen fuera del Estado (es decir en la llamada sociedad civil) y muchas veces a pesar o en contra de él, se pone en cuestión también la laicidad del mismo. Al hacer esto, se pone también en tela de juicio el modelo de convivencia, que hasta ahora había garantizado todas estas libertades.

Tomemos un ejemplo, relativamente lejano. Israel, contrariamente a lo que comúnmente se piensa, nació como un Estado laico, fundado por socialistas ateos, en contra de la opinión de los judíos ultra - ortodoxos. Pero a medida que transcurrió el tiempo, la competencia por los fondos públicos, las cuestiones fiscales y educativas y las negociaciones con los partidos políticos, atrajeron hacia el Estado a las agrupaciones religiosas, que antes no estaban en él. Ahora, dicho Estado es en gran medida "prisionero" de estos grupos religiosos, y son los judíos laicos los que tienen menos derechos.

Lo anterior muestra también que, curiosamente, esta amenaza a la laicidad no viene de las Iglesias, sino del propio Estado (entendido como el conjunto de instituciones políticas), que acude crecientemente, en los últimos años, a las organizaciones religiosas en busca de legitimidad, sin tener claridad de lo que se está provocando. Los ejemplos se multiplican y es cada vez más frecuente ver a funcionarios gubernamentales y políticos partidistas acudir en busca de esta legitimidad, abriendo las puertas a la re - colonización confesional de la esfera pública. En otras palabras, es el propio Estado el que está llamando a las Iglesias para que lo legitimen. Quienes esto hacen, ignoran que no sólo minan la soberanía popular, donde reside realmente la legitimidad del Estado, sino que también la contradicen.

Los resultados al final son los que cuentan, el respeto que se da en el sentido a las creencias religiosas entre los mexicanos ha beneficiado a todos en lo general, generando paz social durante varios decenios y aunque se tengan serias deficiencias en cuanto a derechos humanos, disfrutamos de una libertad que no se tiene en otros países más desarrollados, como los casos en Francia y Israel antes mencionados o bien en otras naciones en las cuales predominan otras religiones como es el caso de los países musulmanes, donde se dan en estos últimos, casos de discriminación por motivos religiosos muy marcados y fuera de nuestra comprensión social como mexicanos.

En la mayoría de los casos donde se quiere justificar el cambio de leyes en base a los convenios internacionales, tratados bilaterales, otras costumbres etc.. solo se esta denigrando a uno mismo y creo que tratar de justificar el quitar el concepto de laicidad en base a estas leyes no es valido, porque el mismo se debe de dar en base al acuerdo de los propios mexicanos y previo al análisis de los beneficios o perjuicios que esto ocasione, en México ya se aprendió una lección que fue la guerra cristera que no condujo a nada practico, lo que si se logró y fue un enorme logro social fue el respeto por parte del gobierno a la creencias de cada individuo que es en si una forma de laicidad.

Y es que en el nombre de dios; la humanidad, la sociedad y el hombre, se han ocasionado grandes perjuicios a si mismos.

La laicidad como práctica de estado y claramente definida anteriormente, ha beneficiado en nuestro país a la religión católica (religión predominante en México) aunque resulte paradójico el entendimiento, se es debido a que se le ha permitido su libre desarrollo, al menos en los últimos decenios, al convivir y desenvolverse pacíficamente en todo el territorio nacional así como en Estados donde se empiezan a profesar otras religiones de tipo evangélico, que al amparo de la laicidad también han logrado desarrollarse, aunque la mayoría de estas religiones no estén de acuerdo con el concepto de laicidad y su implicación en la educación, son directamente beneficiadas de su vigencia.

Precisamente se da el caso de que en nuestra nación, este derecho a la libertad de creencias es lo que se ha obtenido con la aplicación de la **laicidad de la educación** por lo que todavía el mismo es vigente y sí responde el concepto de laicidad a las necesidades actuales de México.

Hay en los mexicanos un arraigado anticlericalismo, el cual es, en nuestro país, un componente que alimenta a la laicidad.

De cualquier manera, México sigue siendo un país predominantemente laico, aún si esta laicidad está siendo crecientemente puesta en duda o amenazada. En México, la gran mayoría de la población se sigue oponiendo a la participación de las Iglesias en la política, (confirmado en el cuestionario), es decir en los asuntos de poder, al mismo tiempo que puede aprobar su actividad en cuestiones sociales.

BIBLIOGRAFÍA

- **Asociación Nacional de Padres de Familia**, www.orbita.starmedia.com
- **Artículo 3º Constitucional y Ley General de Educación**,(1999),SEP, México D.F.
- Ávila Ana Cristina • Virgilio Muñoz, **Formación Cívica y Ética 1 y 3**, (1ª reimpresión, 1999) Ed. Trillas México D.F.
- Gurrola Castro Gloria et al, **Formación Cívica y Ética 2** (2ª reimpresión, 2001) Ed. Patria, México D. F.
- Cisneros Farías Germán **Axiología del Artículo Tercero Constitucional** (2000) Editorial Trillas México D.F.
- EDUCACION-EL PAIS.ES **Laicidad total con algunas facilidades** La Enseñanza De La Religión En La UE/ Francia. www.elpais.es/suplementos/educa/20011105/francia.html

- El Centro Jalisco de la Unión Nacional de Padres de Familia AC [www.lacruzdecal.com./](http://www.lacruzdecal.com/)
- FUNDACIÓN FRANCISCO FERRER, **Ideario del movimiento laico y progresista** <http://www.geocities.com/rauloyveloz/>
- JAVIER OTAOLA **Manifiesto 2000 por la laicidad** <http://perso.wanadoo.es/>
- Latapí Sarre Pablo, **Tiempo Educativo Mexicano I, II, III** (1996) 1ª edición UAA/UNAM, México
- **La Posición del GOFMU respecto a la laicidad.**, www.gofmu.org/ (Gran Oriente de la Francmasonería Mixta Universal)
- JAVIER OTAOLA, **Laicidad y Masonería.**, www.wanadoo.es
- J. Gelles Richard, Ann Ñevine, **Sociología**, con aplicaciones en países de habla hispana, (2002) sexta edición, Mc Graw Hill, México
- Libro para el Maestro, **Formación Cívica y Ética Educación Secundaria** (2001) SEP, México D.F.
- María Hortencia Coronel **Laicidad y Valores en la Educación** www.correodelmaestro.com/antteriores/
- Órnelas Carlos, **El Sistema Educativo Mexicano**, (1996) Fondo de Cultura Económica, México.
- Poder Legislativo Federal, Estados Unidos Mexicanos. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** www.camaradediputados.gob.mx/
- Rafael Navarro Valls **Laicidad y libertad religiosa** www.archimadrid.es/alfayome/menu/pasados/revistas/
- Roberto J. Blancarte, **La Laicidad Mexicana; Retos y Perspectivas** Centro de Estudios Sociológicos El Colegio de México México, D.F. , 6 de abril de 2000
- Taslima Nasreen **La Laicidad, Ley Suprema** Premio Sajarov del Parlamento Europeo. www.unesco.org
- **Unión Nacional de Padres de Familia AC.**, www.familia.com.mx/historia.htm